ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 07.11.24.

En el Municipio de Almuñécar, en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las doce horas del día siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, convocada automáticamente por la Secretaria, a solicitud de los Corporativos D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Dª María Luisa Díaz Rodríguez, Dª María Dolores Jiménez Martín, Dª María José Maya Santiago, Dª María Victoria Ruíz Ruíz y D. Antonio Miguel Aragón Olivares, a tenor del art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y con asistencia de los Concejales, además de los solicitantes, D. Rafael Caballero Jiménez, Dª Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, D. Carlos Ferrón Calabuig, Dª. Lucía González López, D. Luis Francisco Aragón Olivares, Dª. María Carmen Martín Orce, Dª Rocío Palacios de Haro, D. Amador Muñoz González, D. Francisco Fernández Carmona y de la Interventora Accidental Dª Silvia Justo González y de la Secretaria Dª. Anaïs Ruiz Serrano.

No asiste los corporativos Dª María Carmen Reinoso Herrero ni D. Antonio Daniel Barbero Barbero.

Se abre la sesión.

1º.- Previo informe de los servicios de Rentas, Intervención y Secretaría General, aprobar una tasa de recogida, tratamiento y gestión de residuos y aprobar disminuir el tipo del IBI urbano en la misma cuantía del importe de la tasa.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Convergencia Andaluza, siguiente:

"Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de Almuñécar; en el ejercicio de sus competencias de control y fiscalización de la acción de gobierno de esta Administración, según se establece entre otros en el Real Decreto2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y amparándose en el Art. 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que se expresa en los siguientes términos:

" Art. 106:

1. El Pleno, a propuesta del Alcalde o Presidente o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros corporativos, podrá acordar la celebración de sesión extraordinaria cuyo objeto sea someter a debate la gestión de la Comisión de Gobierno."

Dado que en efecto el Grupo Municipal Convergencia Andaluza de Almuñécar, cuenta con dicho número de miembros corporativos para poder instar la celebración de una sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado; quienes firman esta solicitud en su condición de concejales; con base en la siguiente,

Exposición de motivos:

La ley 7/2022 de 8 de abril, ley de "residuos y suelos contaminados para una economía circular", consecuencia de una directiva de la Unión Europea de obligado cumplimiento, obliga a establecer una tasa que cubra los gastos de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Por otra parte, el pleno del ayuntamiento acordó, en sesión de 2/12/2008, con los votos de CA, PP e IU,suprimir la tasa de basura e incluir el importe de la misma en los recibos del IBI urbano. Para ello se subió el tipo aplicable al IBI del 0'6%, que se aplicó en 2008, al 1% del 2009.

El restablecimiento de la tasa de basura debe conllevar, para no realizar un nuevo aumento de la fuerte presión fiscal que ya soportan nuestros conciudadanos, una reducción del tipo aplicable al IBI urbano, que permita recaudar en 2025, entre la tasa de basura restablecida y el IBI con el tipo aplicable rebajado, la misma cuantía que en 2024.

De esta forma, cumpliendo con el Plan de Ajuste, se evitaría lastrar la economía local con más impuestos.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la convocatoria a la mayor brevedad, de un Pleno del Ayuntamiento con el siguiente orden del día:

1.- Previó informe de los servicios de Rentas, Intervención y Secretaría general, aprobar una tasa de recogida, tratamiento y gestión de residuos y aprobar disminuir el tipo del IBI urbano en la misma cuantía del importe de la tasa.

Solicitan:

Que en virtud de la normativa ya citada, por parte de la Alcaldía se den las órdenes oportunas para la convocatoria de un Pleno Extraordinario.

Que dicho pleno sea convocado en el plazo establecido por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Visto lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento Pleno con seis votos a favor de los Concejales del Grupo Convergencia Andaluza, tres abstenciones de los Concejales de los Grupos Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente, y diez votos en contra de los Concejales del Grupo Partido Popular, acordó rechazar la moción presentada.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.